

DECRETO N°

2.419

TEMUCO,

20 MAY 2013

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2013, suscrita ante el Notario Público de Los Ángeles don Luis Ernesto Blanco Medina, suplente del Titular Selim Parra Fuentealba, entre la Municipalidad de Temuco y Procesadora de Maderas Los Ángeles S.A., mediante el cual se celebra el Contrato de Compraventa de inmueble y derechos de agua.-
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2013, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Luis Ernesto Blanco Medina, suplente del Titular Selim Parra Fuentealba, entre la Municipalidad de Temuco y Procesadora de Maderas Los Ángeles S.A., mediante el cual la Municipalidad adquiere el dominio del Lote Número Uno de la Manzana H del plano de Loteo Barrio Industrial de Temuco, ubicado en calle Milano N° 03530; así como de los derechos de aprovechamiento de aguas respecto de un pozo ubicado al interior de dicho inmueble.-
2. El dominio de la propiedad adquirida se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 2.627 N° 2.268, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2013; mientras que los derechos de aguas se encuentran inscritos a nombre del Municipio a fojas 3 vuelta N° 3 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2013

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- EGIS Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario



2618

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fono: 524149 - Fax 524150
Lautaro N° 325 - Local N° 4 y 5
LOS ANGELES

dos mil seiscientos dieciocho



Crr.

REPERTORIO NUMERO: 102-2013

COMPRAVENTA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROCESADORA DE MADERAS LOS ANGELES S.A

A

.....

EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de Enero del año dos mil trece, ante mí, **LUIS ERNESTO BLANCO MEDINA**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de este territorio jurisdiccional, don **SELIM PARRA FUENTEALBA**, designado por Decreto Judicial del Primero Juzgado de Letras de esta ciudad, protocolizado con fecha veintiocho de Enero del año dos mil trece y agregado al presente Protocolo, bajo el Repertorio número quinientos noventa y tres guión dos mil trece, con domicilio en esta ciudad, calle Lautaro número trescientos veinticinco, locales cuatro y cinco, comparecen, por una parte y como vendedora, la sociedad **PROCESADORA DE MADERAS LOS ANGELES S.A.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa guión dos, debidamente representada, según se acreditará, por don GONZALO ASTORQUIZA FABRY, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad número

dos mil seiscientos diecinueve

y se acredita al día en el pago de dicho tributo, según Certificado de deudas que se ha tenido a la vista.-

SEGUNDO: DOMINIO AGUAS.- Asimismo, la sociedad **Procesadora de Maderas Los Ángeles S.A.**, es propietaria del derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de catorce litros por segundo que se captan por elevación mecánica desde un pozo ubicado en punto de coordenadas UTM, en kilómetros: Norte: cinco mil setecientos siete coma cuatrocientos cuatro, y Este: setecientos cuatro coma ciento treinta y uno, referidas al Datum provisorio sudamericano de mil novecientos cincuenta y seis, Huso dieciocho; ubicado en el interior del predio individualizado en la cláusula primera de esta escritura. Adquirió los derechos por Resolución número Dos de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis, de la Dirección General de Aguas Novena Región de la Araucanía, recaída en expediente número ND-cero nueve cero dos guión cinco mil ochocientos setenta y dos; reducida a escritura pública con fecha veintidós de marzo de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número mil doscientos cincuenta y ocho guión cero seis. El dominio rola inscrito a su nombre, a fojas **noventa y tres vuelta, bajo el número ciento cinco, del Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil seis.-**

TERCERO: Por el presente acto e instrumento la sociedad **Procesadora de Maderas Los Ángeles S.A.**, representada legalmente por don **GONZALO ASTORQUIZA FABRY** y por don **MAX ALFREDO CAMPOS LEPE**, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MARIO EDUARDO ROBERTO CASTRO STONE**, quién a su vez compra, adquiere y acepta para su representada, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente. Igualmente, la sociedad **Procesadora de Maderas Los**

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fono: 524149 - Fax: 524150
Edificio Nº 325 - Local Nº 4 y 5
LOS ANGELES

dos mil seiscientos veinte

dejan las partes al señor Notario que autoriza, quien lo entregará a la vendedora una vez inscrito el dominio de la propiedad objeto del presente contrato a nombre de la **Municipalidad de Temuco** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. La vendedora declara haber recibido el precio a su entera conformidad y da por íntegramente pagado el precio de venta del inmueble. Las partes declaran íntegramente pagado el precio de la compraventa y renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieren emanar del contrato de compraventa contenido en este instrumento. **SEXTO:** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativa al inmueble materia de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y mutuo finiquito.- **SEPTIMO:** La venta de la propiedad se hará como cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargos, acciones rescisorias o resolutorias y libre de todo hecho o derechos que turbe o embarace el libre ejercicio de dominio y posesión del predio prometido vender.- **OCTAVO:** La entrega material del inmueble objeto del presente contrato, se efectuará el día siguiente hábil de aquel en que se haya inscrito el dominio de la propiedad en favor de la compradora.- **NOVENO:** Por el presente instrumento, los comparecientes otorgan a los abogados don JUAN DE DIOS FUENTES VEGA, Cédula de Identidad número doce millones ciento ochenta y dos mil ciento setenta y cinco guión tres y PABLO MINGO CHACON, Cédula de Identidad número

poder especial e irrevocable, para que éstos, en sus nombres y representación, pueda concurrir a suscribir uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Señor

[Handwritten mark]



SELIM PARRA FUENTEALBA
 NOTARIO PUBLICO
 Fono: 524149 - Fax: 524150
 Lautaro Nº 325 - Local Nº 4 y 5
 LOS ANGELES

2024

don Jaime Zamorano Munster

don Jaime Zamorano Munster. Así lo otorgan en comprobante y previa lectura, firman los comparecientes, conjuntamente con el Notario que autoriza.- SE DIO COPIA.- REPERTORIO NÚMERO: 702-2013 .-

DOY FE.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 LOS ANGELES - CHILE - 05 FEB. 2013



2627 2008 2013

112268

COMPRAVENTA
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
DE
PROCESADORA DE
MADERAS LOS
ANGELES S.A.

Temuco, quince de Abril del año dos mil trece.-
Por escritura de fecha 30 de Enero del año dos
mil trece, ante el notario de la ciudad de los
Angeles don Luis Ernesto Blanco Medina, suplente
de titular don Selim Farra Fuentealba,
complementada por otra de fecha 2 de Abril del
año dos mil trece, ante el Notario de esta
ciudad don Jorge Elías Tadres Hales, la

IP:4122

VL:927989

IH/MSA.

PROCESADORA DE MADERAS LOS ANGELES S.A.,

1 representada por don Gonzalo Astorquiza Fabry,
2 ingeniero civil, casado y don Max Alfredo Campos
3 Lepe, ingeniero civil, todos domiciliados en
4 Quinientos cinco, de la
5 comuna de Los Angeles, **vendió a la MUNICIPALIDAD**
6 **DE TEMUCO**, para quién compró y aceptó su
7 representante legal, Alcalde Subrogante don
8 Mario Eduardo Roberto Castro Stone, abogado,
9 casado, ambos domiciliados en calle Arturo Prat
10 número seiscientos cincuenta de la comuna de
11 Temuco, **el inmueble ubicado en calle Milano**
12 **número cero tres mil quinientos treinta y**
13 **corresponde al lote número uno de la manzana H**
14 **del plano de Loteo Barrio Industrial de Temuco,**
15 **cuyos deslindes especiales son: NORTE.** En
16 **doscientos ochenta y seis metros con calle**
17 **Milano; SUR.** en ciento trece metros con futura
18 **calle; SUR-PONIENTE.** En ciento noventa metros
19 **con futura calle; ORIENTE.** en doscientos treinta
20 **y cinco metros con lote número dos de la manzana**
21 **H; y PONIENTE:** en noventa metros con futura
22 **prolongación de calle Miguel Faraday.- El precio**
23 **de venta fue la suma equivalente en pesos,**
24 **moneda nacional a treinta y nueve mil**
25 **seiscientas sesenta y cuatro coma cinco Unidades**
26 **de Fomento, cancelados en su totalidad, y forma**
27 **estipulada en el contrato.- EL TITULO DE DOMINIO**
28 **se encuentra inscrito a fojas 11141 número 7270**
29 **del Registro de Propiedad del año 2004.-**
30

Contribuciones acreditadas.- Requiere: La
compradora.- Doy fe.-

16 ABR 1912



No 3

Temuco, veintitrés de Abril del año dos mil

COMPRAVENTA

MUNICIPALIDAD DE

TEMUCO

DE

PROCESADORA

DE MADERAS

LOS ANGELES

S.A.

Rep. 4123

B. 927989

MMH/gfr.

1 trece.- Por escritura pública de fecha treinta
2 de Enero del año dos mil trece, ante don Luis
3 Ernesto Blanco Medina, suplente de don Selim
4 Parra Fuentealba, Notario Público de Los
5 Angeles, complementada por otra de fecha dos de
6 Abril del año dos mil trece, ante don Jorge
7 Elías Tadres Hales, Notario Público de Temuco,
8 la **PROCESADORA DE MADERAS LOS ANGELES S.A.**,
9 representada por don Gonzalo Astorquiza Fabry,
10 ingeniero civil, casado y por don Max Alfredo
11 Campos Lepe, ingeniero civil, casado, todos
12 domiciliados en
13
14 de la comuna de Los Angeles,
15 **vendió a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para quien
16 compró y aceptó su representante legal, Alcalde
17 Subrogante don Mario Eduardo Roberto Castro
18 Stone, abogado, casado, ambos domiciliados en
19 calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y
20 cinco de la comuna de Temuco, **un derecho de**
21 **aprovechamiento consuntivo de aguas**
22 **subterráneas, de ejercicio permanente y**
23 **continuo, por un caudal de CATORCE LITROS POR**
24 **SEGUNDO**, que se captan por elevación mecánica
25 desde un pozo ubicado en punto de coordenadas
26 UTM, en kilómetros: **Norte:** cinco mil setecientos
27 siete coma cuatrocientos cuatro, y **Este:**
28 setecientos cuatro coma ciento treinta y uno,
29 referidas al Datum Provisorio sudamericano de
30 mil novecientos cincuenta y seis, Huso



1 Dieciocho; ubicado en el interior del predio
2 individualizado en esta escritura, ubicado en
3 la comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX
4 Región de la Araucanía, Lote número Uno de la
5 manzana H del plano del loteo Barrio Industrial
6 de Temuco.- El título de dominio de las aguas,
7 rola inscrito a fojas 93 vuelta, número 105 del
8 Registro de Propiedad de Aguas del año 2006.- El
9 precio de venta fue la suma de treinta y nueve
10 mil seiscientos sesenta y cuatro coma cinco
11 Unidades de Fomento, en conjunto con un
12 inmueble, de los cuales, mil Unidades de
13 Fomento, corresponden a los derechos de Agua,
14 cancelados en su totalidad en la forma
15 estipulada en el contrato. Requiere: la
16 compradora.- Doy Fé.-
17
18
19
20

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO 24 de Nov de 2013

